

ACUERDO MINISTERIAL N° MS-DM-JG-6700-2026
EL MINISTRO DE SALUD a.i.

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 13 al 15 de octubre de 2026, se llevará a cabo en Punta Burica, Puntarenas, la actividad denominada: **“Gira para el control de vectores”**.
2. Que el objetivo de la actividad es realizar acciones de vigilancia epidemiológica, vigilancia entomológica, prevención, educación sanitaria y, de ser técnicamente necesario, acciones de control vectorial. La gestión se fundamenta en la información preliminar recibida por parte de miembros de la comunidad y de un funcionario del Ministerio de Salud de Panamá, relacionada con la posible presencia de personas con sintomatología compatible con dengue en el sector de Las Peñitas, Punta Burica; por lo que la participación de las personas funcionarias Carlos Rosales Rosales, cédula de identidad N° 4-0171-0403, José Ulate Rojas, cédula de identidad N° 1-1119-0166 y Jonathan Beita Batres, cédula de identidad N° 6-0328-0119, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a las personas funcionarias Carlos Rosales Rosales, cédula de identidad N° 4-0171-0403, José Ulate Rojas, cédula de identidad N° 1-1119-0166 y Jonathan Beita Batres, cédula de identidad N° 6-0328-0119, para que asistan y participen en la actividad denominada: **“Gira para el control de vectores”**, que se llevará a cabo en Punta Burica, Puntarenas, del 13 al 15 de octubre de 2026.

Artículo 2. De conformidad con lo indicado en el oficio N° CARTA-MS-DM-6573-2026 de fecha 08 de octubre de 2026, suscrito por el Dr. Alexander Sánchez Cabo, Ministro de Salud, no se giran viáticos al exterior del país dado que las acciones tendrán lugar en el territorio nacional y el ingreso a Panamá es únicamente con fines de traslado, por lo que no existe gasto a cargo del erario.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las personas funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Las personas funcionarias participantes de esta actividad deberán presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de

réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento; sin embargo, en este caso específico, por tratarse de gira para el control de vectores, presentarán lo que su jefatura inmediata les solicite.

Artículo 5. La jefatura inmediata de las personas funcionarias participantes deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, las personas funcionarias estarán saliendo del país el 13 de octubre y regresando el 15 de octubre de 2026.

Artículo 7. Rige del 13 al 15 de octubre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

JUAN CARLOS
ESQUIVEL
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS
ESQUIVEL SANCHEZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.10.16
10:09:20 -06'00'

Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez
Ministro de Salud a.i.

JESSICA GONZALEZ MONTERO (FIRMA) Fecha: 2026.10.14 11:45:52 -06'00'	Firmado digitalmente por JESSICA GONZALEZ MONTERO (FIRMA)	RONALD ALBERTO CHINCHILLA GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2026.10.14 22:06:21 -06'00'	Firmado digitalmente por RONALD ALBERTO CHINCHILLA GONZALEZ (FIRMA)
Elaborado por		VB Director Jurídico	